



Escritura No.

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL**

OTORGADA POR:

CLÍNICA SANTA ANA CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO S.A.

CUANTIA: \$574.800,00USD

***** SA *****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **LOS VEINTE Y NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparece al otorgamiento de la presente escritura el doctor **PAULINO EUGENIO VINTIMILLA MARCHÁN**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía **CLÍNICA SANTA ANA CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO S.A.**, personería que se justifica con el nombramiento inserto, que servirá como habilitante, a quien por presentar el documento de identidad de conocer doy

fe, y luego de verificar la libertad con que procede, así como instruido que ha sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados de este instrumento, manifiesta que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar esta que contiene el **AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CLÍNICA SANTA ANA CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO S.A.**, misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de este instrumento el doctor **PAULINO EUGENIO VINTIMILLA MARCHÁN**, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca, capaz ante la Ley, en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de la Compañía **CLÍNICA SANTA ANA CENTRO MÉDICO QUIRÚRGICO S.A.**, personería que se justifica con el nombramiento inserto, que servirá como habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1.- La compañía Clínica Santa Ana Centro Médico Quirúrgico S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público sexto del cantón Cuenca el cuatro de julio de mil novecientos setenta, escritura que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el número 130, en fecha veinte y tres de noviembre de





mil novecientos setenta y uno. 2.- La compañía realizó su último aumento de capital suscrito a doscientos ochenta y siete mil cuatrocientos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Cuenca, en fecha veinte y cuatro de octubre de dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el once de noviembre del mismo año bajo el número 438. 3.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Clínica Santa Ana Centro Médico Quirúrgico S.A., reunida en la ciudad de Cuenca el día 28 de diciembre de 2010, resolvió, entre otras cosas, aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US\$574.800,00; alcanzando un capital suscrito total de US\$862.200,00; y, reformar íntegramente el texto del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía. Estas decisiones constan en la copia del Acta de Junta General Extraordinaria, y del cuadro de distribución de capital correspondiente, que son anexados para que formen parte integrante de este instrumento.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DE ESTATUTOS Y

DECLARACIÓN.- Con estos antecedentes, el doctor Paulino Eugenio Vintimilla Marchán, en la calidad con la que comparece, declara lo siguiente:

1.- Aumentado el capital de la compañía a la suma total de Ochocientos sesenta y dos mil doscientos 00/100 de Dólares de los Estados Unidos de

América (US\$862.200,00), aumentando según resolución de Junta General Quinientos setenta y cuatro mil ochocientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$574.800,00), los cuales se pagan íntegramente con aporte en numerario. 2.- Reformar el artículo quinto del Estatuto Social de la compañía, el cual dirá: *"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es el de Ochocientos sesenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos treinta y un mil cien acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno, hasta la cuatrocientos treinta y un mil cien inclusive."* 3.- Bajo juramento declara, que el capital se encuentra debidamente integrado, que la Compañía se encuentra sujeta a control total, que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, siendo en consecuencia la inversión nacional; y, que su representada no mantiene contratos con el Estado, ni con ninguna de sus instituciones, mismas que constan en el artículo 225 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía es de US\$574.800,00. Usted señor Notario se servirá agregar a la presente las cláusulas de rigor, para su plena validez. Muy Atentamente, **DOCTOR JUAN MANUEL CORDERO**





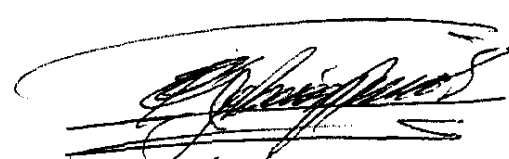
MOSCOSO. ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO

DOS MIL SEISCIENTOS SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL

AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, el compareciente hace suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueba en todas sus partes y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente al otorgante por mi **el Notario** se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


DR. PAULINO EUGENIO VINTIMILLA MARCHÁN ✓

C.I. 010032072-0


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
CLINICA SANTA ANA CENTRO MEDICO QUIRURGICO S.A.**



Siendo las 19H00 del día 28 de diciembre del 2010, conforme convocatoria realizada con el carácter de segundo señalamiento en el diario El Mercurio en fecha 17 de diciembre de 2010, se reúnen en el salón auditorio de la Institución, los señores accionistas de acuerdo al listado anexo y que se incorpora al expediente.

El Señor Presidente Dr. Paulino Vintimilla dirige la sesión y ordena se constate el quórum requerido, actuando como Secretario Ad-Hoc el ingeniero Raúl Barzallo, quien procede a correr lista, y constata que se encuentra presente el 72,18% del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo que al ser el mínimo requerido al tratarse de segunda convocatoria el 33,33%, se declara válidamente instalada la sesión.

Se Procede a leer la convocatoria que se hizo por la prensa y el orden del día pertinente, cuyo texto es el siguiente:

"SEGUNDA CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CLINICA SANTA ANA CENTRO MEDICO QUIRURGICO S.A.

De conformidad con lo que establece la Ley de Compañías en vigencia y los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas de Clínica Santa Ana Centro Médico Quirúrgico S.A., a Junta General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 28 de diciembre de 2010, a las diez y nueve horas (19h00) en el Salón Auditoria de la Institución, situado en la Avenida Manuel J. Calle 1-104 de esta ciudad, con el fin de tratar y resolver sobre siguiente orden del día:

1. *Aumento de capital*
2. *Reforma de Estatutos*
3. *Autorización al Representante Legal*

Por tratarse de la Segunda convocatoria, el quórum se establecerá con un tercio del capital pagado, según lo estatutos.

Se convoca de manera especial e individual al señor Econ. Jorge Vivar Idrovo, Comisario Principal de la compañía.

*Cuenca, 17 de diciembre de 2010
Dr. Paulino Vintimilla Marchán"*

Inmediatamente la Junta General de Accionistas procede a tratar los puntos constantes en el Orden del Día, de acuerdo a la convocatoria antes transcrita:



1.- AUMENTO DE CAPITAL

Se abre el debate sobre el tema, los señores accionistas opinan según su derecho, intervienen el Dr. Patricio Barzallo quien da sus puntos de vista sobre el aumento de capital, interviene el Dr. José Vásquez quien lee una comunicación firmada por el Dr. Fabián Cordero Ochoa (documento que se adjunta al expediente), intervienen también el Dr. Santiago Vásquez quien indica la posibilidad de elevar solamente en un 100% el capital y no en un 200%, el Dr. Fausto Arízaga opina que siendo una necesidad vale la pena aumentar el capital conforme ha sido planteado, y el Dr. Pablo Arízaga apoya la moción y exhorta a la unión de los accionistas para mejorar la situación de la clínica. El Dr. Leonardo Alvarado eleva a moción que se vote por el aumento de capital en un 200% del capital actual.

Los accionistas presentes analizan que el capital actual es de \$287.400,00; por lo que el aumento de capital sería por el valor de \$ 574.800,00 resultando en consecuencia el nuevo capital de \$862.200,00; dicho aporte se realizará en numerario en los plazos establecidos en la Ley, ante lo cual la Junta General procede a votar, estableciéndose que por el aumento del capital se pronuncia el 53,54% del capital suscrito y pagado total de la compañía, equivalente al 74,18% del capital suscrito y pagado presente en esta Junta General; en contra se pronuncia el 15,28% del capital suscrito y pagado total, o el 21,17% del capital suscrito y pagado presente. Existe una abstención y dos accionistas que no votaron porque se retiraron de la sesión, lo cual equivale al 3,36% del capital suscrito y pagado total equivalente o el 4,65% del capital suscrito y pagado presente. Con este antecedente, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL en los términos antes indicados con la aprobación del 74,18% del capital suscrito presente.

Aprobado el aumento de capital, la Junta General de Accionistas ordena se publique el llamamiento para que los señores accionistas hagan uso del derecho preferente, de tal forma que en un plazo de 30 días puedan si así lo requieren suscribir el capital a aumentar a prorrata de su participación accionarial. Pasado este plazo la administración de la compañía podrá en un plazo prudencial recibir la suscripción de capital por parte de terceras personas.

2.- REFORMA DE ESTATUTOS

Por unanimidad los accionistas presentes en la Junta General aprueban la reforma de estatutos para que conste el nuevo capital suscrito de la compañía en el artículo quinto de dichos estatutos, cuyo texto en lo posterior dirá:

"ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es el de Ochocientos sesenta y dos mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientos treinta y un mil cien acciones ordinarias y nominativas de dos dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno, hasta la cuatrocientos treinta y un mil cien inclusive."



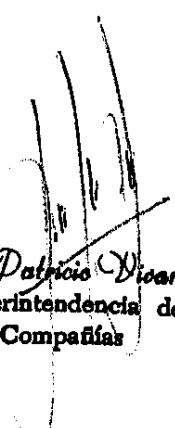
3.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL

Por unanimidad se autoriza al representante legal para realizar todos los trámites pertinentes para que se suscriba y legalice el aumento de capital y reforma de estatutos resuelta en la presente Junta.

Siendo las 21h00 se levanta la sesión.


Presidente


Secretario Ad-Hoc


Econ. Patricia Diaz B.
Superintendencia de
Compañías

15.03.2011

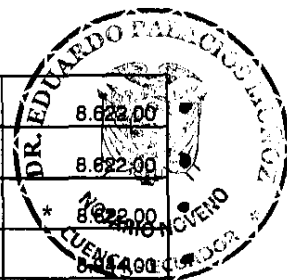




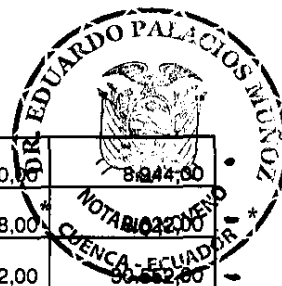
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

AUMENTO DE CAPITAL APROBADO EN JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 28 - 12 - 2010

	NOMBRE	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
1	ABAD RODAS HERNAN	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
2	AGUILAR SISEA MONICA	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
3	ALVARADO CORDERO JACINTO	3.010,00	6.020,00	6.020,00	9.030,00
4	ALVARADO CORDERO LEONARDO	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
5	ALVARADO CORDERO RAUL	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
6	ALVARADO CORRAL ISABEL	2.858,00	6.404,00	6.404,00	9.262,00
7	ALVARADO CORRAL RAUL	4.470,00	8.940,00	8.940,00	13.410,00
8	ALVARADO MARTINEZ MARCELO	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
9	ARIZAGA GUZMAN PEDRO	2.396,00	-	-	2.396,00
10	ARIZAGA GUZMAN FAUSTO	2.394,00	4.788,00	4.788,00	7.182,00
11	ARIZAGA ROBALINO PABLO	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
12	BARZALLO BARZALLO MARCO	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
13	BARZALLO CABRERA JOSE	4.790,00	10.118,00	10.118,00	14.908,00
14	BARZALLO CABRERA PATRICIO	7.572,00	16.362,00	16.362,00	23.934,00
15	BARZALLO CORREA FELIPE	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
16	CABRERA GUAMBAÑA RENE	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
17	CALDERON CRESPO PATRICIA	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
18	CISNEROS COELLO JOSE	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
19	CORDERO JARAMILLO HERNANDO	5.124,00	10.824,00	10.824,00	15.948,00
20	CORDERO JARAMILLO LEONCIO	3.118,00	6.586,00	6.586,00	9.704,00
21	CORDERO LANDIVAR EFRAIN	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
22	CORDERO LOYOLA EDGAR	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
23	CORDERO LOYOLA PABLO	5.748,00	12.142,00	12.142,00	17.890,00
24	CORDERO OCHOA FABIAN	9.612,00	20.304,00	20.304,00	29.916,00
25	CORDERO ORTIZ JUAN	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
26	CORDERO PUYOL DANIEL	3.024,00	6.388,00	6.388,00	9.412,00
27	CUEVA DE BARZALLO BERNARDA	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
28	DARQUEA ARIAS CARLOS	2.966,00	5.932,00	5.932,00	8.898,00
29	DAVALOS LANDIVAR TEODORO	3.832,00	8.094,00	8.094,00	11.926,00



30	HEREDEROS JOSE AGUILAR	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
31	JERVES ANDRADE MIGUEL	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
32	JIMENEZ ZEAS FABIAN PATRICIO	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
33	LOPEZ CUESTA SEBASTIAN	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
34	LOPEZ LOPEZ MIGUEL	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
35	LOYOLA ALVARADO CARLOS	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
36	LOYOLA ALVARADO PABLO	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
37	LOYOLA ALVARADO SUSANA	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
38	MACHUCA BRAVO MAURICIO	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
39	MACHUCA BRAVO RAMIRO	3.026,00	6.760,00	6.760,00	9.786,00
40	MARTINEZ ARMIJOS JOSE	4.866,00	9.956,00	9.956,00	14.822,00
41	MERCHAN MANZANO PATRICIO	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
42	MOLINA PIEDRA GUSTAVO	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
43	MONTESDEOCA ARIAS GERMAN	966,00	1.932,00	1.932,00	2.898,00
44	MONTESDEOCA CAMPOVERDE LAURO	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
45	MONTESDEOCA ORELLANA RENE	3.740,00	7.480,00	7.480,00	11.220,00
46	MORA ESPINOZA BOLIVAR	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
47	MOSCOSO VINTIMILLA ESTEBAN	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
48	NEIRA PONCE PATRICIO	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
49	NIVEL GUARACA FIDEL	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
50	OCHOA MUÑOZ XAVIER	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
51	ORTIZ CALLE JUAN CARLOS	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
52	PACHECO QUITO LETICIA	3.886,00	-	-	3.886,00
53	PACHECO QUITO MICHELE	3.780,00	-	-	3.780,00
54	PAEZ RODRIGUEZ JORGE	4.790,00	9.580,00	9.580,00	14.370,00
55	PALACIOS GUERRERO MARLO	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
56	PALACIOS RIVERA FABIAN	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
57	PALACIOS TORRES ALEJANDRO	958,00	-	-	958,00
58	PALACIOS VINTIMILLA DIEGO	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
59	PAVON VAZQUEZ JAIME	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
60	PEÑA MACHADO RONALD	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
61	PESANTEZ ILLESCAS MAURICIO	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
62	PINO ANDRADE RAUL	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
63	POLO BARZALLO HUMBERTO	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
64	REINOSO NARANJO JEOVANNY	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00



65	RODAS ANDRADE JULIO	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
66	RODAS LOPEZ MARCO	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
67	RODAS SEMPETEGUI ENRIQUE	9.580,00	20.972,00	20.972,00	30.552,00
68	SALAZAR VINTIMILLA XAVIER	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
69	SANCHEZ GOMEZ JURADO PAUL	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
70	SANTILLAN SANDOVAL FRANKLIN	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
71	SERRANO GALARZA ALEJANDRO	7.922,00	16.734,00	16.734,00	24.656,00
72	SILVA ANDRADE PATRICIA	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
73	TORAL ORDOÑEZ DANIEL	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
74	TORRES ROCHE CLAUDIA	3.194,00	6.746,00	6.746,00	9.940,00
75	VALLEJO ULLAURI FREDDY	2.874,00	-	-	2.874,00
76	VAZQUEZ ARIZAGA AUGUSTO	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
77	VAZQUEZ MORALES JOSE	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
78	VAZQUEZ MORALES SANTIAGO	2.966,00	6.632,00	6.632,00	9.598,00
79	VAZQUEZ TORRES EDGAR	168,00	-	-	168,00
80	VELEZ LEDESMA MARCELO	18,00	-	-	18,00
81	VICUÑA POMMIER ANA	2.874,00	5.748,00	5.748,00	8.622,00
82	VILLACIS OCHOA HERNAN	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
83	VINTIMILLA ACOSTA RAFAEL	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
84	VINTIMILLA HERMIDA PABLO	152,00	-	-	152,00
85	VINTIMILLA LUIS CARLOS	2.874,00	6.070,00	6.070,00	8.944,00
86	VINTIMILLA MARCHAN OSWALDO	3.608,00	5.014,00	5.014,00	8.622,00
87	VINTIMILLA MARCHAN PAULINO	9.048,00	19.482,00	19.482,00	28.530,00
88	CORDERO VAZQUEZ EFRAIN	2.874,00	6.438,00	6.438,00	9.312,00
		287.400,00	574.800,00	574.800,00	862.200,00



CLINICA SANTA ANA

CENTRO MEDICO - QUIRURGICO



Cuenca, 21 de abril de 2010

Señor Doctor
PAULINO VINTIMILLA MARCHAN
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Clínica Santa Ana Centro Médico Quirúrgico S.A.", en sesión celebrada el 20 de abril de 2010, resolvió designar a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía por el período estatutario de DOS AÑOS.

La referida Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Sexto de Cuenca, el 4 de Julio de 1970, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 130, el 23 de Noviembre de 1971. Dicha Compañía reformó íntegramente su Estatuto Social, por escritura celebrada ante el Notario Público Décimo del Cantón Cuenca, el 21 de Febrero de 2007, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca con el No. 168 en Abril 10 de 2007.

En su calidad de Presidente Ejecutivo, le corresponde a usted la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, siendo sus principales deberes y atribuciones las constantes en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

El presente nombramiento, debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para todas sus actuaciones a nombre de la Compañía.

Atentamente,

Ing. Iván Espinoza Aguilera
GERENTE - SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Cuenca, Abril 21 de 2010

Dr. Paulino Vintimilla Marchán
C.I. 010032072-0



Con esta fecha queda inscrito el presente
nombramiento bajo el No. 723 de
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a

23 ABR 2010



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010032072-0

VINTIMILLA MARCHAN PAULINO EUGENIO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

25 SEPTIEMBRE 1940

REG. CIVIL 002 0091 01501 M

AZUAY/CUENCA

SAGRARIO 1940

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO***** V4443/2442

CASADO CLAUDIA TORRES

SUPERIOR / MEDICO

PAULINO VINTIMILLA

ENRIQUETA MARCHAN

CUENCA

05/09/2002

05/09/2014

REN 0036298

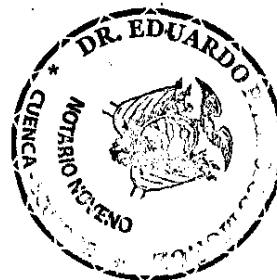
Azy

PULGAR DERECHO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía denominada "**CLINICA SANTA ANA CENTRO MEDICO QUIRURGICO S.A.**", he marginado la razón de su aprobación, según consta de la Resolución No. **SC.DIC.C.11.0256**, de fecha 13 de abril del 2011 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca, Cuenca, 26 de abril del 2011. **EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de constitución he anotado la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía mediante Resolución número SC.DIC.C.11.0256 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca de fecha trece de abril del dos mil once. Cuenca, a los dos días del mes de mayo del año dos mil once.

Dr. Patricia Vallejos Moscoso
NOTARIO SEXTO SUPLENTE
CUENCA ECUADOR

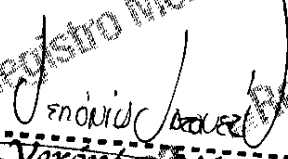


Lo -

Registro Mercantil Cuenca

ZONA. Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No.SC.DIC.C.11.0.256 de la Intendencia de Compañías de Cuenca de fecha trece de Abril del dos mil once, bajo el No. 350 del REGISTRO MERCANTIL. Queda archivada la Segunda copia de la escritura pública de aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía denominada: **CLINICA SANTA ANA CENTRO MEDICO QUIRURGICO S.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio con el No. 3431. **CUENCA, ONCE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE. LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.**

Dcr.


Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

